



Resolución de Alcaldía

N° 045-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N.º 048-2025-MDBSH/ALC, los Informes N.º 068-2025-MDBSH/GM, N.º 036-2025-OAJ/JCWO y N.º 092-2025-MDBSH-GDURI, y los antecedentes que sustentan la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Urahuasha, del Distrito de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195º señala que son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, promoviendo el desarrollo y bienestar de su población.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, incluyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, en coordinación con los planes nacionales y regionales.

Que, el Decreto Supremo N.º 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280, establece que las Organizaciones Comunales, como las JASS, tienen la finalidad de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en el ámbito rural y deben ser reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción donde operan.

Que, mediante Informe Legal N.º 036-2025-OAJ/JCWO, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta municipalidad concluye que es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento e inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Urahuasha, considerando los documentos presentados, incluyendo las actas de asamblea general y el padrón de asociados.

Que, conforme a los antecedentes y base legal antes mencionados, corresponde emitir la resolución de alcaldía que formalice el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Urahuasha.





POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 42° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Urahuasha, ubicada en el Distrito de La Banda de Shilcayo, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en su ámbito territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a los integrantes de la Junta Directiva de la JASS del Sector Urahuasha comprendidos en período desde el 23 de noviembre de 2024 al 23 de noviembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE
Presidente	Alicia Fidalgo Llatas	CE 001582370
Tesorero de economía	Ney Silva Murrieta	01122046
Secretario de actas	Cesar Ramírez García	01119907
Vocal 1	Silvia Noemi Rojas Padilla	15682360
Vocal 2	Julián Nevil Pinedo Hidalgo	00949381

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER a Hernán Oblitas Rodríguez con DNI N° 41073522, como Fiscal de la JASS del Sector Urahuasha para el período del 23 de noviembre de 2024 al 23 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal registre a la JASS del Sector Urahuasha en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de esta municipalidad y realice las gestiones necesarias para formalizar dicho reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y al Área Técnica Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para los fines correspondientes, y publíquese para en el portal institucional para conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

